

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Miércoles 21 de Abril de 1976

No. 87

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Banco Central e Instituciones de Crédito Iniciarán Financiamientos a Campesinos para la Aplicación de la Cal en Territorio donde Fuere Necesario	1065
Incrementábase Tarifa de Teléfonos de Magneto	1066
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Delegado de Nicaragua a IX Reunión Interamericana Relativo a la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis	1067
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Autorízase Impresión de Sellos Postales Denominada "Estampillas Raras"	1067
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Arnulfo Arana M.	1069
Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Srita. Thelma Balladares C.	1069
Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Francisco J. Brenes F.	1069
Reconócese Válido e Incorporábase Título de Médico Cirujano Obtenido por Sr. Nour E. Sirker U.	1069

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Reglamento para Tramitación de Grados y Diplomas Académicos de la UNAN	1070
------------------------------------------------------------------------	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1071
Nombres Comerciales	1073
Renovaciones de Marcas	1074
Reposiciones de Marcas	1074

SECCION JUDICIAL

Remates	1077
Títulos Supletorios	1077
Citación a los Accionistas de la Compañía PROLACSA	1079
Cancelábase Certificados de Acciones de Financiera de la Vivienda a Favor de Sra. Blanca B. de Wheelock	1079
Sentencias de Divorcio	1079
Declaratoria de Herederos	1080
Citación de Procesado	1080
Indice de "La Gaceta" (Continúa)	1080
Indicador de "La Gaceta"	1080

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

BANCO CENTRAL E INSTITUCIONES DE CREDITO INICIARAN FINANCIAMIENTO A CAMPESINOS PARA LA APLICACION DE LA CAL EN TERRITORIO DONDE FUERA NECESARIO

N° 23

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día cinco de Abril de mil novecientos setenta y seis. Reunidos en Casa Presidencial en Consejo de Ministros, los infrascritos señores General de División Don Anastasio Somoza, Presidente de la República; Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de la Gobernación; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Mar-

tínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Leandro Marín Abaunza, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Armel González, Ministro de Obras Públicas; Coronel Heberto Sánchez, Ministro de Defensa; Ingeniero Klaus Sengelman, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ingeniero Adán Cajina Ríos, Ministro de Salud Pública y Doctor Julio I. Cardoze, Ministro del Trabajo, previa citación del señor Presidente de la República, General de División don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Carlos Dubón, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En Consejo de Ministros

Considerando:

Que habiéndose analizado las riquezas minerales que contiene la cal y dentro de la política de explotación racional de los recursos naturales y ahorro de divisas, se recomienda el uso y la aplicación de la cal en los terrenos que lo requieran, sobre todo en aquellos suelos que necesitan neutralizar su acidez, con el fin de incrementar su productividad;

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico. — Ordenar al Banco Central de Nicaragua y a las Instituciones de Crédito, iniciar un programa de financiamiento a pequeños y grandes campesinos para la aplicación y el uso de la cal en todo el territorio nacional donde fuere necesario.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, cinco de Abril de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, **J. A. Mora R.** — El Ministro de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**. — El Ministro de Economía, Industria y Comercio, **Juan José Martínez L.** — El Ministro de Hacienda y C. P., **Gustavo Montiel**. — El Ministro de Educación Pública, **Leandro Marín Abaunza**. — El Ministro de Obras Públicas, **Armél González**. — El Ministro de Defensa, **Heberto Sánchez**. — El Ministro de Agricultura y Ganadería, **Klaus Sengelman**. — El Ministro de Salud Pública, **Adán Cajina**. — El Ministro del Trabajo, **Julio I. Cardoze**. — El Secretario de la Presidencia de la República, **Carlos Dubón**.

INCREMENTASE TARIFA DE
TELEFONOS DE MAGNETO

Nº 24

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día cinco de Abril de mil novecientos setenta y seis. Reunidos en Casa Presidencial en Consejo de Ministros, los infrascritos señores General de División Don Anastasio Somoza, Presidente de la República; Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de la Gobernación; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Leandro Marín Abaunza, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Armél González, Ministro de Obras Públicas; Coronel Heberto Sánchez, Ministro de Defensa; Ingeniero Klaus Sengelman, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ingeniero

Adán Cajina Ríos, Ministro de Salud Pública y Doctor Julio I. Cardoze, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Carlos Dubón, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En Consejo de Ministros

Considerando:

Que la tarifa telefónica para teléfonos de magneto no ha sido revisada desde hace más de veinte años, a pesar de que en ese lapso los costos de operaciones y mantenimiento han ido en aumento y en los últimos tres años en un 300% por razones de todos conocidas;

Considerando:

Que TELCOR tiene muchas obligaciones, tanto nacionales como internacionales que cumplir para el mejoramiento de los servicios de comunicaciones, por lo que se considera indispensable ajustar dichas tarifas;

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el literal f) del Arto. 8 del Decreto Nº 1862 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 174, del 4 de Agosto de 1971 y el Inco. 3) del Arto. 194 Cn.,

Acuerda:

Primero: — Incrementar las tarifas de teléfonos de magneto, así:

- 1) Tarifa mínima ₡22.00
- 2) Depósito para instalación futura " 50.00

Esto, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en Decreto Nº 77 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 287 del 16 de Diciembre de 1974.

Segundo: — El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, cinco de Abril de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, **J. A. Mora R.** — El Ministro de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**. — El Ministro de Economía, Industria y Comercio, **Juan José Martínez L.** — El Ministro de Hacienda y C. P., **Gustavo Montiel**. — El Ministro de Educación Pública, **Leandro Marín Abaunza**. — El Ministro de Obras Públicas, **Armél González**. — El Ministro de Defensa, **Heberto Sánchez**. — El Ministro de Agricultura y Ganadería, **Klaus Sengelman**. — El Ministro de Salud Pública, **Adán Cajina**. — El Ministro del Trabajo, **Julio I. Cardoze**. — El Secretario de la Presidencia de la República, **Carlos Dubón**.

Ministerio de Relaciones Exteriores

**DELEGADO DE NICARAGUA A IX
REUNION INTERAMERICANA
RELATIVO A LA FIEBRE AFTOSA
Y OTRAS ZONOSIS**

"No. 64

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Ingeniero Luis A. Osorio G., Vice-Ministro de Agricultura y Ganadería, Delegado de Nicaragua, en

la IX Reunión Interamericana a Nivel Ministerial sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis que tendrá verificativo en la ciudad de Caracas, República de Venezuela del 5 al 8 de Abril de 1976.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Harry Bodán Shields."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Autorízase Impresión de Sellos Postales
Denominada "Estampillas Raras"**

"N. 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Las necesidades Postales y Filatélicas del presente año:

Decreta:

Arto. 1º—Se autoriza la impresión de una emisión de sellos postales destacando en esta ocasión los sellos más raros y costosos, que se denominará "Estampillas Raras" y recogerá en cada uno de sus valores aquellos sellos que por uno u otro motivo se consideran joyas filatélicas.

Arto. 2º—Los doce sellos de esta emisión reproducirán cada uno de ellos otros tantos sellos de Nicaragua, Australia, Mauritius, Jamaica, U.S.A., Suiza, Canadá, Hawaii, Inglaterra y sus posesiones, Honduras y Terranova, cuidadosamente seleccionados entre las estampillas más raras que se con cen.

Arto. 3º—Esta Emisión constará de un total de Doce Millones Cincuenta y Uno Mil (12.051,000) estampillas y Quince Mil (15,000) hojas recordatorias, con valor facial de Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Córdoba Netos (C\$ 3.175,250.00) las primeras y Sesenta Mil Córdoba Netos (C\$ 60,000.00) las segundas o sea un valor total de Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Córdoba Netos (C\$ 3.235,250.00), distribuidas en los valores y cantidades siguientes:

3.010,000	Estampillas de	1	Centavo	C\$	30,100.00
3.010,000	" "	2	Centavos	"	60,200.00
1.410,000	" "	3	"	"	42,300.00
710,000	" "	4	"	"	28,400.00
510,000	" "	5	"	"	25,500.00
675,000	" "	10	"	"	67,500.00
325,000	" "	25	"	"	81,250.00
1.325,000	" "	40	"	"	530,000.00
625,000	" "	1.00	Córdoba	"	625,000.00
275,000	" "	2.00	Córdoba	"	550,000.00
125,000	" "	5.00	"	"	625,000.00
51,000	" "	10.00	"	"	510,000.00
<u>12.051,000</u>				<u>C\$</u>	<u>3.175,250.00</u>
15,000	Hojas recordatorias a	C\$ 4.00	c/u	C\$	60,000.00

Arto. 4º—Estas estampillas serán de las denominaciones Correo y Aéreo para uso de ambos servicios indistintamente, y se distribuirán como sigue: TELCOR recibirá Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil (3.231,000) estampillas; Oficina Filatélica

(Ministerio de Hacienda y C. P.), recibirá Ciento Quince Mil (115,000) estampillas y Un Mil Quientas (1,500) hojas recordatorias y la INTER-GOVERNMENTAL PHILATELIC CORPORATION, New York, recibirá Ocho Millones Setecientas Cinco Mil (8.705,000) estampillas y Trece Mil Quientas (13,500) hojas recordatorias conforme el detalle siguiente:

TELCOR

650,000	Estampillas de	10	Centavos	₡	65,000.00
300,000	" "	25	"	"	75,000.00
1.300,000	" "	40	"	"	520,000.00
600,000	" "	1.00	Córdoba	"	600,000.00
250,000	" "	2.00	Córdobas	"	500,000.00
100,000	" "	5.00	"	"	500,000.00
31,000	" "	10.00	"	"	310,000.00
<u>3.213,000</u>					<u>₡ 2.570,000.00</u>

OFICINA FILATELICA

10,000	Estampillas de	1	Centavo	₡	100.00
10,000	" "	2	Centavos	"	200.00
10,000	" "	3	"	"	300.00
10,000	" "	4	"	"	400.00
10,000	" "	10	"	"	1,000.00
10,000	" "	25	"	"	2,500.00
10,000	" "	40	"	"	4,000.00
10,000	" "	1.00	Córdoba	"	10,000.00
10,000	" "	2.00	Córdobas	"	20,000.00
10,000	" "	5.00	"	"	50,000.00
5,000	" "	10.00	"	"	50,000.00
<u>115,000</u>					<u>₡ 139,000.00</u>
1,500	Hojas recordatorias a	₡ 4.00	c/u	₡	6,000.00

I.G.P.C.

3.000,000	Estampillas de	1	Centavo	₡	30,000.00
3.000,000	" "	2	Centavos	"	60,000.00
1.400,000	" "	3	"	"	42,000.00
700,000	" "	4	"	"	28,000.00
500,000	" "	5	"	"	25,000.00
15,000	" "	10	"	"	1,500.00
15,000	" "	25	"	"	3,750.00
15,000	" "	40	"	"	6,000.00
15,000	" "	1.00	Córdoba	"	15,000.00
15,000	" "	2.00	Córdobas	"	30,000.00
15,000	" "	5.00	"	"	75,000.00
15,000	" "	10.00	"	"	150,000.00
<u>8.705,000</u>					<u>₡ 466,250.00</u>
13,500	Hojas recordatorias a	₡ 4.00	c/u	₡	54,000.00

Arto. 5°—Los costos de impresión, diseños artísticos y gastos de transporte, serán asumidos en parte proporcional al número de estampillas y hojas recordatorias que les corresponda, por TELCOR y Oficina FILATELICA (Ministerio de Hacienda y C. P.).

Arto. 6°—La impresión de estos sellos será mediante el procedimiento Litho-Offset, utilizando hasta 5 colores y llevarán las inscripciones usuales y de rigor.

Arto. 7°—Este Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los once días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 691 — R/F 146049 — Valor ₡ 45.00
Teenform, Inc., Estadounidense, mediante apoderado, Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

teenform®

Clase 25.

Presentada: Seis Enero 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 940 — R/F 153815 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Nun'z, Guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes Romero Rojas, solicita registro marca:

"MEDICOL"

Clase 5.

Presentada: 10 Febrero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1403 — R/F 172750 — Valor ₡ 90.00
Caterpillar Tractor Co., Estadounidense, mediante apoderado, Mario Palma Ibarra, solicita registro marca servicio:



Clase 37.

Presentada: Veinticuatro Febrero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 939 — R/F 153814 — Valor ₡ 90.00
Alter S. A., de Productos Químico Farmacéuticos, Española, mediante apoderado Dr. Orestes Romero Rojas, solicita registro marca:

"D A L A M O N"

Clase 5.

Presentada: 5 Febrero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 938 — R/F 153813 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Nun'z, Guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes Romero Rojas solicita registro marca:

"A K N E"

Clase 5.

Presentada: 10 Febrero 1976,

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1259 — R/F 170152 — Valor ₡ 45.00
Nacional de Comercio Limitada, Colombiana, apoderado Dr. Antonio Coronado, solicita registro marca:

"JABONBRIL"

Clase: 21.

Presentado: Seis Diciembre 1975.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 1492 — R/F 183408 — Valor ₡ 180.00
Deshon, Manzanares y Cia. Ltda., Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Eñar José Rodríguez García, solicita registro nombre comercial:



Para: Distinguir negocio concerniente a la decoración, arreglos, artes florales en general.

Presentada: Veinticuatro Febrero 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1520 — R/F 183519 — Valor ₡ 180.00
Financiera Industrial Agropecuaria, Nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Raúl Barrios O., solicita registro nombre comercial:



Para: Proteger establecimientos financieros. Comerciales:

Presentada: Quince Noviembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7079 — R/F 120702 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, Nicaragua, mediante apoderado, Dr. Raúl Barrios, solicita registro nombre comercial:

"SNACK BAR LA ESPUELA"

Para: Salones, Bares y Snack Bar.

Presentada: 9 Octubre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 545 — R/F 144784 — Valor ₡ 90.00

Agrícola San Pablo, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Tobias Argüello, solicita registro nombre comercial:

"AGRICOLA SAN PABLO"

PARA: Actividades Agrícolas, Pecuarias Industriales y Comerciales de toda clase de Productos Relacionados con la Agricultura y la Ganadería.

Presentada: Veintiséis de Enero 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1691 — R/F 194028 — Valor ₡ 45.00

Tricotextil, Sociedad Anónima, Nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Tobias Argüello, solicita renovación marca fábrica:

"LUXOR" No. 8,334
Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, seis Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1692 — R/F 194027 — Valor ₡ 90.00

Tricotextil, Sociedad Anónima, Nicaragüense mediante apoderado, Dr. Tobias Argüello, solicita renovación nombre comercial:

"ALMACEN BOXER" No. 15,265

PARA: *Distinguir establecimiento dedicado a importación y exportación ventas por mayor y menor toda clase mercaderías.*

Registro Propiedad Industrial. — Managua, seis Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1693 — R/F 194026 — Valor ₡ 90.00

Tricotextil, Sociedad Anónima, Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Tobias Argüello, solicita renovación nombre comercial:

"TRICOTEXTIL" No. 8,349

PARA: *Negocios, comercio y fabricación de tejidos, hilados y vestuarios.*

Registro Propiedad Industrial. — Managua, seis Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 217 — R/F 131530 — Valor ₡ 90.00

Abbott Laboratories, Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, de acuerdo Arto. 224 Convenio Centroamericano solicita renovación marca fábrica:

"BECLYSYL" No. 4,721
Clase 5.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 6666 — B/U 107510 — Valor ₡ 30.00

Dorothy Gray Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marca:

"OGILVIE" No. 18,503

Clase 7.

Registrada 29 Octubre 1968.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6538 — B/U 104171 — Valor ₡ 30.00

Mary Baker G. Eddy, domiciliada Boston, Massachusetts, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"DIBUJO CRUZ Y CORONA" No. 350

Renovada 2 Diciembre, 1966.

"MARY BAKER EDDY" No. 4,005

Renovada 21 Febrero, 1964.

Ambas Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Octubre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6540 — B/U 104327 — Valor ₡ 30.00

Owens-Corning Fiberglas Corporation, domiciliada Ohio, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"FIBERGLAS" No. 11,540

Clase 15.

No. 11,541

Clase 46.

"KAYLO" No. 11,542

Clase 15.

Registradas 12 Febrero, 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 15 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6541 — B/U 104328 — Valor ₡ 30.00

Topps Chewing Gum, Incorporated, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"BAZOOKA" No. 9,716

Renovada 26 Noviembre, 1968.

"DIBUJO DOS TRAPEZOIDES" No. 22,036

"TOPPS" No. 22,037

Registradas 20 Diciembre, 1969.

Avisos publicados Gacetas Nos. 262,

270, 279 de 1969.

Todas Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6542 — B/U 104329 — Valor ₡ 30.00

Societe Berri-Balzac, domiciliada París, Francia, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"ALGESAL" No. 17,640

"SUFRALEM" No. 17,641

"DETRISOL" No. 17,642

Traspasadas 9 Diciembre, 1970.

Todas Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6543 — B/U 104330 — Valor ₡ 30.00

Skoda Oborovy Podnk, domiciliada Plzan, Checoslovaquia, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"SKODA" y dibujo de una flecha con

alas, dentro de un círculo. No. 9,622

Clase 22.

Clase 24. N° 9,623
 Clase 26. N° 9,623
 Clase 37. N° 9,625
 Renovadas 5 Mayo, 1969.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 11 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6544 — B/U 104331 — Valor ₡ 30.00
 Ed. Geistlich Sohne A. G., domiciliada Wolhusen, Suiza, mediante Gestor Oficioso, solicita reposición marcas:

"SALMOCIDÉ" N° 18,367
 "GEWODIN" N° 18,368

Registradas 14 Octubre, 1968.
 "CALAS 1000" N° 20,105
 Registrada 22 Marzo, 1969.
 Todas Clase 9.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 Julio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6545 — B/U 104332 — Valor ₡ 30.00
 Telefunken Gesellschaft für Drahtlose Telegraphie MBH, domiciliada Berlín, Alemania, mediante Gestor Oficioso, solicita reposición marcas:

"TELEFUNKEN" N° 6,384
 Clase 39. N° 6,384-B

Clase 24.
 Renovadas 21 Diciembre, 1970.
 "TELEFUNKEN" escrito sobre cuadrado superpuesto a rombo con dibujos rayos eléctricos N° 11,380
 Clase 24. N° 11,381

Clase 39.
 Renovadas 29 Noviembre, 1971.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6546 — B/U 104424 — Valor ₡ 30.00
 Ankermann & Co., domiciliada Feiwoaythe, Alemania, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"HIERRO FOLGAMA" N° 20,650
 "MILGAMMA" N° 20,651
 "CORTIGAMMA" N° 20,652
 "ANKERMANN" N° 20,653

Todas Clase 9.
 Registradas 2 Junio, 1969.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6547 — B/U 104425 — Valor ₡ 30.00
 The Cleveland Twist Drill Company, domiciliada Ohio Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"CLEVELAND" Etiqueta N° 22,488
 "C" Etiqueta N° 22,472

Avisos publicados Gacetas Nos. 28, 37 y 45 del 1970.

"CLE-FORCE" N° 22,486

"MO-MAX" N° 22,487

Registradas 20 Marzo, 1970.
 Todas Clase 26.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6548 — B/U 104426 — Valor ₡ 45.00

Perfumería Parera, S. A., domiciliada Barcelona, España, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"GONG" Etiqueta N° 5,385
 "TENTACION" N° 5,387

"PERFUME VARON DANDY" Etiqueta N° 5,388

Renovadas 17 Julio, 1968.
 "PYN'S" N° 22,031

Registrada 20 Diciembre, 1969.
 "PYN'S" Etiqueta N° 23,453

N° 23,454

Registradas 14 Octubre, 1970.
 Todas Clase 7.

"PYN'S" N° 22,032
 Registrada 20 Diciembre, 1969.

Clase 6.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Octubre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6407 — R/F 103496 — Valor ₡ 30.00

Patons & Baldwins Limited, domiciliada Darlington, Durham, Inglaterra mediante apoderado solicita reposición marcas:

"DIBUJO FIGURA DE UN CONO FORMADO POR LINEAS CURVAS PARALELAS" No. 14,790

Registrada 17 Septiembre 1965.
 "PATONS" Etiqueta No. 22,557

Registrada 11 Abril 1970.
 Ambas clase 46.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6408 — R/F 103495 — Valor ₡ 30.00

Laboratorios Grossman, S. A., domiciliada México, D. F., México, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"GROSSMAN" No. 14,769
 Registrada 7 Septiembre 1965.

"ALIVIN PLUS" No. 19,462
 "DODEMINA-TRI" No. 19,463

"PACTRAN" No. 19,465
 "TETRAFENICOL" No. 19,466

Registradas 22 Enero 1969.
 "PACIDRIM" No. 18,279

Registrada 30 Septiembre 1968.
 Todas clase 9.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6409 — R/F 103494 — Valor ₡ 30.00

Winco, Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, domiciliada, Buenos Aires, Argentina, mediante apoderado solicita reposición marca:

"WINCOLUX" No. 14,787
 Clase 24.

Cambio de Razón Social 24 Noviembre 1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6410 — R/F 103493 — Valor ₡ 30.00

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, domiciliada Bogotá, Colombia, mediante apoderado solicita reposición marca:

"JUAN VALDEZ" No. 13,513

Clase 49.

Registrada 25 Julio 1964.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6411 — R/F 103492 — Valor ₡ 30.00

Delta & Pine Land Company of Mississippi, domiciliada Mississippi, Estados Unidos América, mediante Gestor oficioso solicita reposición marcas:

"D & PL" No. 17,965

"DELTAPINE" No. 17,966

"DELTAPINE SMOTTH LEAF" No. 17,964

Registradas 24 Julio 1968.

Todas clase 11.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 Julio 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretaria.

1

Reg. No. 6412 — R/F 103491 — Valor ₡ 30.00

Clarke-Gravelly Corporation, domiciliada North Carolina, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita Reposición Marca:

"GRAVELLY" No. 13,099

Clase 22.

Cambio Razón Social 30 Abril 1971.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6413 — R/F 103490 — Valor ₡ 30.00

Victor Company of Japan, Limited, domiciliada Yokohama, Japón, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"J.V.C." Etiqueta No. 12,433

Clase 24.

"NIVICO" No. 12,434

Clase 24.

Registradas 27 Abril 1963.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6414 — R/F 103489 — Valor ₡ 30.00

Fuji Seitetsu Kabushiki Kaisha (Fuji Iron & Steel Co. Ltd.), domiciliada Tokyo, Japón, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"ELLIO" No. 15,849

"PANZER MAST" No. 15,550

Registradas 2 Noviembre 1966.

Ambas clase 17.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6496 — B/U 103959 — Valor ₡ 45.00

Basf Wyandotte Corporation, domiciliada Mi-

chigan, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"WYANDOTTE" No. 4,215-A

Clase 4.

No. 4,215-B

Clase 6.

No. 4,215-C

Clase 8.

"WYANDOTTE" y Dibujo piel roja dentro del círculo en actitud de disparar una flecha.

No. 4,216-A

Clase 4.

No. 4,216-B

Clase 6.

No. 4,216-C

Clase 8.

Todas traspasadas 19 Febrero 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6499 — B/F 103960 — Valor ₡ 30.00

Crouse-Hinds Company, domiciliada Syracuse, New York, Estados Unidos América, mediante gestor oficioso, solicita reposición marca:

"CONDULET" No. 4,305

Clase 24.

Renovada 13 Febrero 1965.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6500 — B/U 103961 — Valor ₡ 30.00

NGK Insulators Ltd., domiciliada Nagoya City, Japón, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"DIBUJO TRIANGULO" No. 14,605

"NGK" No. 14,607

Ambas clase 24.

Registradas 26 Julio 1965.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6501 — B/U 103962 — Valor ₡ 30.00

Industrias Nabisco Cristal, S. A., domiciliada Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita Reposición marcas:

"RINGOS" No. 16,591

Registrada 2 Junio 1967.

"ROYAL LUNCH" No. 16,892

Registrada 4 Octubre 1967.

"ESCOLTA" No. 21,254

Registrada 19 Agosto 1969.

"TE SOCIAL" No. 23,308

Registrada 26 Septiembre 1970.

"TRIO" No. 24,212

Registrada 2 Abril 1971.

"DOMINO" No. 24,216

Registrada 2 Abril 1971.

Todas clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Mayo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6503 — B/U 103964 — Valor ₡ 30.00

Aktiebolaget Bahco, domiciliada en Estocolmo, Suecia, mediante Gestor Oficioso solicita reposición marca:

"PRIMUS" No. 7,283

Clase 37,

Ministerio de Educación Pública**EXTIENDESE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL A SR. ARNULFO ARANA M.**

Reg. No. 1709 — R/F 194393 — ₡ 75.00
No. 5242

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de INGENIERO CIVIL, al señor **Arnulfo Arana Moncada**, natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor **Arnulfo Arana Moncada**, el Título de INGENIERO CIVIL, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TÍTULO DE DOCTOR EN DERECHO A SRITA. THELMA BALLADARES C.

Reg. Nº 1711 — R/F 194917 — ₡75.00
Nº 2047

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, a la señorita **THELMA XIOMARA BALLADARES CALDERA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita **THELMA XIOMARA BALLADARES CALDERA**, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Ma-

naagua, D. N., nueve de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A SR. FRANCISCO J. BRENES F.

Reg. 1680 - R/F 193976 - Valor: ₡75.00
No. 5722

El Ministerio de Educación Pública,
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor **FRANCISCO JOSE BRENES FIBLA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

1. — Extenderle al señor **FRANCISCO JOSE BRENES FIBLA**, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., uno de Abril de mil novecientos setenta y seis. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

RECONOCESE VALIDO E INCORPORASE TÍTULO DE MEDICO CIRUJANO OBTENIDO POR SR. NOUR E. SIRKER U.

Reg. 1674 - R/F 183022 - Valor: ₡135.00
"Resolución No. 648

Ministerio de Educación Pública,
Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve y veinte minutos de la mañana.

Vista la solicitud del señor **Nour Efraín Sirker Urroz**, quien pide el reconocimiento de su título de Médico Cirujano, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 7 de Agosto de 1967,

Considerando:

Que de acuerdo con dictamen favorable de la Universidad Nacional, y de conformidad con el Arto. 104 Cn., e Inc. 1o. del Arto.

1o. de la Ley de Incorporación de Profesionales del 20 de Enero de 1966, "Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país, serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que estos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan",

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido:

Resuelve:

Unico: Reconócese legalmente válido el título de Médico Cirujano obtenido por el señor **Nour Efraín Sirker Urroz**, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 7 de Agosto de 1967, de conformidad con el acuerdo de la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., y el dictamen favorable de la Universidad Nacional. Asimismo declárase equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía que otorga el Estado Nicaragüense. El mencionado Título deberá ser registrado en la Sección correspondiente de este Ministerio, y en la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, sin la cual no tendrá eficacia el presente reconocimiento.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 20 de Noviembre de 1968. Mary Cócó Maltez de Callejas, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: Rogerio Montenegro Fajardo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Conforme Resolución Ministerial No. 648 del veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se registró al Folio No. 394 Partida No. 1499, el Título de Médico Cirujano, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 7 de Agosto de 1967. A favor de: Nour Efraín Sirker Urroz.

Managua, D. N., 21 de Noviembre de 1968. — Rogerio Montenegro Fajardo, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

REGLAMENTO PARA TRAMITACION DE GRADOS Y DIPLOMAS ACADEMICOS DE LA UNAN

Certificación:

Denis Martínez Cabezas, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica el Acuerdo 5 adoptado por la Junta Universitaria de la UNAN en su sesión número 491 del 4 de Febrero de 1976, que literalmente dice:

"REGLAMENTO PARA LA TRAMITACION DE

GRADOS Y DIPLOMAS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NI- CARAGUA.

Arto. 1—Todo alumno de cualquiera de las carreras que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, que hubiere completado los requisitos de graduación establecidos por la respectiva Facultad o Escuela, podrá solicitar que se le extienda el correspondiente grado académico y su diploma de conformidad con los estudios realizados.

Arto. 2—Las Secretarías de las Facultades o Escuelas deberán informar al Departamento de Registro todas las resoluciones que se refieran a sus alumnos.

Arto. 3—La solicitud a que se refiere el artículo 1) deberá presentarla el interesado al Departamento de Registro del núcleo universitario donde se encuentra la Facultad o Escuela en que se ofrece la carrera cuyo grado desea obtener.

Arto. 4—La solicitud se presentará por escrito en papel sellado o timbrado universitario, acompañada del correspondiente recibo de pago de los aranceles de graduación.

Arto. 5—El Departamento de Registro recibirá la solicitud y analizará el expediente académico del estudiante para constatar si ha cumplido con los requisitos establecidos por la Universidad y si existe impedimento o no en su historial universitario, para otorgarle el grado académico solicitado.

Arto. 6—Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad y la no existencia de impedimentos para recibir el grado académico que se solicita, el Departamento de Registro emitirá el dictamen correspondiente y lo comunicará a la Rectoría de la Universidad, por conducto de la Secretaría General, con copia a la Secretaría de la Facultad respectiva.

Arto. 7—La Universidad, cuando lo juzgue conveniente o a petición de persona interesada, por medio de la Secretaría General, podrá seguir una información sobre la vida y costumbres del solicitante a quien se le dará la debida intervención.

Arto. 8—En el caso de seguirse la información a que se refiere el artículo anterior, si resultare algún cargo o circunstancia que impida o haga discutible la idoneidad del solicitante para el ejercicio de la profesión cuyo grado y diploma pretende, se le hará saber para su defensa.

Si de la información resultaren cargos no desvanecidos por el peticionario, y que sean incompatible con la confianza que el grado académico y diploma llevan consigo, la Rectoría la someterá al conocimiento de la Junta Directiva correspondiente, la cual después de tramitar el caso podrá aplazar el otorgamiento del grado solicitado por un lapso de tiempo entre uno y tres años a contar de la

fecha de la resolución. Después de este plazo se seguirá nueva información circunscrita a la moralidad y conducta que haya observado el solicitante durante este último lapso.

Arto. 9—Siendo favorable el dictamen del Departamento de Registro, y la información en su caso, la Rectoría señalará hora y fecha para llevar a efecto la investidura.

Arto. 10—En el acto de la investidura, el Rector o Vicerrector, asistido del Secretario General, recibirá del sustentante la promesa de ley interrogándolo de la manera siguiente: "Prometéis por la Patria y por vuestro honor, cumplir fiel y lealmente con los deberes que os impone el grado de (aquí se expresará lo conducente) y contestando afirmativamente, finalizará diciéndole: "En nombre de la República y en el de la Facultad de..... de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, os confiero el grado de (aquí se expresará lo conducente)". De lo anterior se levantará el acta respectiva que será firmada por el Rector, el Secretario y el sustentante. La Promesa de Ley y la Investidura podrá llevarse a cabo en forma individual o colectiva de acuerdo con el procedimiento que establezca la Rectoría.

Arto. 11—La Promesa de Ley podrá en casos que lo ameriten, a juicio del Rector y a solicitud del interesado, rendirse, y la Investidura recibirse, por poder especialísimo otorgado ante Notario.

Arto. 12—Realizado el acto de investidura, la Secretaría General autorizará la impresión del diploma correspondiente por cuenta del interesado.

Arto. 13—El presente reglamento entrará en vigencia a partir de esta fecha y deroga los Artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 134, 135, 136, 137, 139, 145 a 157, 168, 169 y 170 de los Estatutos de la Universidad y 2, 3, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Prueba de Grado de la UNAN".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. — León, cinco de Abril de mil novecientos setenta y seis. — Denis Martínez Cabezas, Secretario General.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1428 — B/U 172659 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Anfor, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"E L O R A L"

Clase 5.

Presentada: Tres Marzo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1344 — R/F 171561 — Valor ₡ 270.00

Droguería Guevara, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"DOLORINA"



Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1521 — R/F 183521 — Valor ₡ 135.00

Financiera Industrial Agropecuaria, Nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Raúl Barrios Olivares, solicita registro marca:



Clase 36.

Presentada: Quince Noviembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1420 — B/U 172651 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Anfor, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello solicita registro marca fábrica:

"S A K O N E"

Clase 5.

Presentada: Tres Marzo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1421 — B/U 172652 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Anfor, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado, Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"N E M A T O N"

Clase 5.

Presentada: Tres Marzo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1423 — B/U 172654 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Anfor, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello Peñalba, solicita registro marca fábrica:

"FRAGILEX"

Clase 5.

Presentada: Tres Marzo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1422 — E/U 172653 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Anfor, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"UROSTON"

Clase 5.

Presentada: Tres Marzo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1424 — B/U 172655 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Anfor, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"NEOMEX"

Clase 5.

Opóngase.

Presentada: Tres Marzo 1976.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1425 — B/U 172656 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Anfor, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"PURALON"

Clase 5.

Presentada: Tres Marzo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1426 — B/U 172657 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Anfor, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"ERIFORTE"

Clase 5.

Presentada: Tres Marzo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1427 — B/U 172658 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Anfor, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"MICELIN"

Clase 5.

Presentada: Tres Marzo 1976.

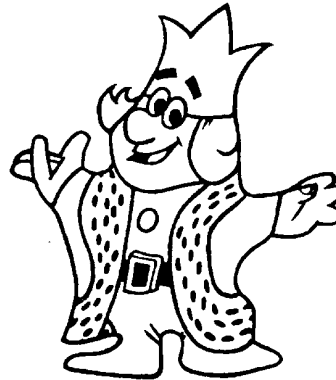
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 862 — R/F 152199 — Valor ₡ 225.00

Jiloá Managua, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: Veinte Enero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 848 — B/U 146038 — Valor ₡ 90.00

Sullana A. G., domiciliada Zurich, Suiza, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 849 — B/U 146039 — Valor ₡ 90.00

The United States Shoe Corporation, domiciliada Ohio, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

JUMPING JACKS

Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 941 — R/F 153817 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Nun'z, Guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orostes Romero Rojas solicita registro marca:

"MEMOCITIN"

Clase 5.

"BURGER KING"

Presentada: 10 Febrero 1976.

Opónganse.

Renovada 28 Octubre 1963.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6504 — B/U 103965 — Valor ₡ 30.00
Donmoor-Isaacson, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marca:

"DONMOOR"

No. 15,473

Clase 42.

Registrada 18 Junio 1966.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 1689 — R/F 194279 — Valor ₡ 225.00

Próximo veintitrés Abril subastárase local este Juzgado, una tarde, finca urbana situada Barrio Cementerio Nuevo, esta ciudad, ubicada entre primera Calle Noroeste y dieciocho Avenida Noroeste con siguientes linderos: Norte, treinta varas y veintitrés centésimas de varas, primera calle Noroeste; Sur, treinta varas y veinte centésimas de varas propiedad Pedro Cabrera; Oriente, veintinueve varas y veinticinco centésimas de varas con Pedro Cabrera; y Occidente, treinta varas y veinte centésimas de varas la dieciocho Avenida Noroeste; inscrita bajo Número veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro, folios doscientos seis a doscientos doce del tomo trescientos cuarenta y cinco, Asiento Tercero, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades, Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Emelina Lacayo Barillas a Pastor Estrada Almendárez y Miriam del Socorro Estrada de García.

Base de la Subasta: Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas estricto contado.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. —

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1460 — R/F 154073 — Valor ₡ 45.00

Carmen Mayorquín solicita supletorio rústico, 2,657.13 metros cuadrados: Nordeste, Río Malacatoya; Suroeste, camino; Noroeste, María Mayorquín; Sureste, César Hurtado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, tres de Marzo mil novecientos setentiséis. — Adolfo Gutiérrez, Secretario.

3 2

Reg. No. 1397 — R/F 150810 — Valor ₡ 45.00

Juan Meza, solicita supletorio rústico ocho manzanas Tamarindo: Oriente, Río Tamarindo; Poniente, camino; Norte, Carretera; Sur, Caserío Tamarindo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Marzo mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srío.

3 2

Reg. No. 946 — R/F 161951 — Valor ₡ 90.00

Eda Mora de Alfaro, solicita Título Supletorio Urbana Barrio La Primavera diez varas de frente, treinta de fondo, linderos: Norte, Mérida Flores; Sur, David de Jesús Noguera; Oriente, Tercera Avenida Sureste; Occidente, Eda Mora de Alfaro.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Febrero mil novecientos setentiséis. — Enmendados — Jesús — Vale. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito Managua. — Tito Raúl Guardado Suazo, Secretario.

3 2

Reg. No. 1213 — R/F 147874 — Valor ₡ 45.00

Narcisca Ruiz Cano solicita supletorio rústica esta jurisdicción: Oriente, arroyo y Salvador Salinas; Poniente y Norte, Atila Cano; Sur, callejón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo ocho setentiséis. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1128 — R/F 163866 — Valor ₡ 45.00

Luis Oporta Martínez, solicita supletorio predio urbano: Norte, Luis Venerio; Sur, Sucesores José Mántica; Oriente, Río Acome; Poniente, Colonia Venerio.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Chinandega, uno Marzo mil novecientos setentiséis. — Lineado. — Martínez. — Vale. — Julio Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1127 — R/F 163867 — Valor ₡ 45.00

Eduardo Carranza, Baltazar, María Meza solicitan supletorio predio rústico: Norte, Ernesto Rubí; Sur, Juan Meza; Poniente, Eduardo Carranza; Oriente, Baltazar Solórzano.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Chinandega uno Marzo mil novecientos setentiséis. — Julio Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1138 — R/F 97897 — Valor ₡ 45.00

Vicente Baldelomar unión Justo Pastor Baldelomar, solicita título rústico, Belén: Oriente, Raúl Martínez; Poniente, Blas Cano; Norte, Pablo Morales; Sur, Horacio Cano.

Opónganse.

Juzgado Local Rivas, veintitrés Febrero mil novecientos setentiséis. — Gladys Torres, Sría.

3 2

Reg. No. 1149 — R/F 141295 — Valor ₡ 45.00

Miguel Roa Jarquín, solicita supletorio, casa, solar, Jalapa, limitado: Oriente, Antonio Roa; Norte, Teresa Cerna; Sur, Gregorio Hidalgo; Occidente, María Espinales.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, veinte Enero, mil novecientos setentiséis. — Coronado López Ortiz, Srío.

3 2

Reg. No. 1148 — R/F 141294 — Valor ₡ 45.00

Leopoldo Aguirre Gutiérrez, solicita supletorio, casa, solar, Jalapa, limitado: Oriente, Parque; Norte, Mauro Zavala; Sur, Francisco Aguirre; Occidente, Herminio Acuña.

Opónganse.

Juzgado Local, Jalapa, 20 Enero, 1976. — Coronado López Ortiz, Srío.

3 2

Reg. No. 1147 — R/F 141293 — Valor ₡ 45.00

Maclovia Rodesno Escalante, solicita supletorio Inmueble, Jalapa, limitado: Oriente, Isacio

Beltrán; Norte, Manuel Beltrán; Sur, Donatilo Rodríguez; Occidente, Alberto Herrera.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, veinte Enero, mil novecientos setentiséis. — Coronado López Ortiz, Srio.

3 2

Reg. No. 1143 — R/F 146716 — Valor ₡ 45.00

Felipe Calderón solicita supletorio, cerramientos Condega, nueve manzanas: Oriente, Occidente, Delfino Calderón; Norte, Juan Arauz; Sur, Enecon Calderón. Ocho manzanas: Oriente, Gilberto Zavala; Occidente, Norte, Silvio Molina; Sur, Valle Buena Vista.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, seis Agosto mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 1141 — R/F 146717 — Valor ₡ 45.00

Juan Arauz Córdoba, solicita supletorio, seis manzanas, Condega: Oriente, Joaquín Arteta; Occidente, Sur, Felipe Calderón; Norte, Braulio Arauz, Gilberto Zavala.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, seis Agosto mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 1157 — R/F 141262 — Valor ₡ 90.00

Luis Díaz Rivera, solicita supletorio urbano; casa solar Jalapa, linderos: Norte, Roberto García; Sur, Luisa Ramos; Oriente, Otilia Salgado; Occidente, Manuel Alfaro. De veinticinco varas cuadradas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, once Noviembre mil novecientos setenticinco. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 1160 — R/F 139843 — Valor ₡ 45.00

José Guilebaldo Arauz Mendoza, solicita supletorio rural lindantes: Norte, Estero; Sur, Océano Pacífico; Este, Manzanillo; Oeste, Margarita Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local Civil El Viejo, Enero cinco, mil novecientos setentiséis. — Nohémi de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 1185 — R/F 117455 — Valor ₡ 45.00

José Manzanarez Hernández, solicita supletorio rústica jurisdicción: Oriente, Bismark Hernández; Poniente, Luis Hernández; Norte, Isabel López; Sur, Camino.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, veintiuno Julio setenticinco. — Rubén Gómez S., Srio.

3 2

Reg. No. 1015 — R/F 137085 — Valor ₡ 45.00

Socorro Rodríguez, supletorio, Comarca Tasgua, Boaco, dieciocho manzanas: Oriente, Pedro González; Poniente, Cornelio Sotelo; Norte, Rosa Cantillano; Sur, Armando Robleto.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciséis Febrero mil novecientos setentiséis. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán, Srio.

3 2

Reg. No. 1018 — R/F 149201 — Valor ₡ 45.00

Aristides Cerros, supletorio urbano, Achuapa, cuatrocientas ochentitrés varas, lindante: Oriente, Calle; Poniente, Rigoberto Corrales; Norte, Calle; Sur, Salvador Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Febrero mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.

3 2

Reg. No. 1019 — R/F 149428 — Valor ₡ 45.00

Sara Ruiz, supletorio rústico, esta jurisdicción, mil quinientos veintidós metros, lindante: Oriente, Poniente, Norte, Hermógenes Baldizón; Sur, Rosa Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Febrero mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.

3 2

Reg. No. 1020 — R/F 149429 — Valor ₡ 45.00

Rosa Ruiz, supletorio rústico, esta jurisdicción, mil veinte metros: Oriente, Poniente, Hermógenes Baldizón; Norte, Sara Ruiz; Sur, Cándida Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Febrero mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.

3 2

Reg. No. 1046 — R/F 97834 — Valor ₡ 45.00

Alonso Espinoza, solicita título rústico, esta jurisdicción: Norte, Felipe Guillén; Sur, Antonio Espinoza; Oriente, Roberto Raus; Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciséis Febrero mil novecientos setentiséis. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1042 — R/F 97673 — Valor ₡ 45.00

Carlos Solís, solicita título urbano, Los Cerros: Oriente, Sur, Magdalena Gutiérrez; Norte, Magdalena Gutiérrez; Poniente, Celestino Solís.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, once Febrero mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1056 — R/F 123459 — Valor ₡ 45.00

Yolanda y Alejandra Dinarte, solicitan supletorio urbano: Norte, Susana Dinarte; Sur, Crisanta López; Oriente, Luisa Chávez; Poniente, Fernando Fonseca.

Quinientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, dieciocho Febrero, mil novecientos setentiséis. — Leopoldo Acevedo, Juez Local.

3 2

Reg. No. 1086 — B/U 149568 — Valor ₡ 45.00

Ana y Carmen de Mendoza solicitan supletorio rústico, Jicaral, lindante: Oriente, Poniente, Juan Munguía; Norte, Sixto Padilla; Sur, Eulalio Padilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Marzo mil novecientos setentiséis. — Ramón Pinell.

3 2

Reg. No. 1085 — B/U 149565 — Valor ₡ 45.00

Ana y Carmen de Mendoza, solicitan supletorio rústico, Jicaral, lindante: Oriente, Juan Munguía; Poniente, Pantaleón Rodríguez; Norte, Santos Rodríguez; Sur, Eulalio Padilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Marzo mil novecientos setentiséis. — Ramón Pinell.

3 2

Reg. No. 1084 — B/U 149564 — Valor ₡ 45.00

Ana y Carmen de Mendoza, solicitan supletorio rústico, Jicaral, lindante: Oriente, Sur, Sixta Padilla; Poniente, Juan Padilla; Norte, Juan Laguna.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León uno Marzo mil novecientos setentiséis. — Ramón Pinell.

3 2

Reg. No. 1083 — B/U 149566 — Valor ₡ 45.00

Ana y Carmen de Mendoza solicitan supletorio rústico, Jicaral, lindante: Norte, Sixto Padilla; Sur, Oriente, Juan Munguía; Poniente, Santos Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Marzo mil novecientos setentiséis. — Ramón Pinell.

3 2

Reg. No. 1082 — B/U 149567 — Valor ₡ 45.00

Ana y Carmen de Mendoza solicitan supletorio rústico, Jicaral lindante: Oriente, Estebana Velásquez;; Poniente, Federico Baltodano; Norte, Juan José Rodríguez; Sur, Sixto Padilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Marzo mil novecientos setentiséis. — Ramón Pinell.

3 2

Reg. No. 1100 — R/F 117453 — Valor ₡ 45.00

Rosario Córdoba, solicita supletorio, urbana, linda: Oriente, Manuel Córdoba; Poniente, Rosa Larios; Norte, Dominga Pérez; Sur, Manuel Córdoba.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatepe, diez Febrero mil novecientos setentiséis. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 2

Reg. No. 1101 — R/F 117452 — Valor ₡ 45.00

Pedro Secundino Hernández Ruiz, solicita supletorio rústica Veracruz, una manzana: Oriente, Julio Chamorro; Poniente, Catalina Amador; Norte, José Mercado; Sur, Paulino López.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, tres Junio setentiséis. — Rubén Gómez S., Srío.

3 2

Reg. No. 1102 — R/F 123301 — Valor ₡ 45.00

Juan Martínez Chávez, solicita supletorio urbana Jinotepe, limita: Oriente, Sebastiana Gutiérrez; Poniente, Angela Chávez Martínez; Norte, calle; Sur, Lilliam Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veinte Febrero mil novecientos setentiséis. — H. Avilés A., Srío.

3 2

Reg. No. 1103 — R/F 123300 — Valor ₡ 45.00

Angela Chávez de Martínez, solicita supletorio urbana Jinotepe, limita: Oriente, Juan Martínez Chávez; Poniente, Joaquín Vega; Norte, calle; Sur, Lilliam Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veinte Febrero mil novecientos setentiséis. — H. Avilés A., Srío.

3 2

Reg. No. 1104 — R/F 149325 — Valor ₡ 45.00

Daniel Manzanares Silva, solicita supletorio Chague, León: Oriente, Daniel Manzanarez; Norte, Nayo Jirón, Luis Santana; Poniente, Luis Santana; Sur, Fanor Soto.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, veintitrés Febrero mil novecientos setentiséis. — Eddie Alvarado, Srío.

3 2

Reg. No. 1114 — R/F 146704 — Valor ₡ 45.00

Susana Hernández Amador solicita supletorio casa solar, ciudad: Oriente, Juana Gámez; Occidente, Juana Gámez; Norte, Carretera; Sur, Lomas del Lago.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintiséis, Febrero mil novecientos setentiséis. — M. Amparo Aguilar, Sría.

3 2

Reg. No. 1406 — R/F 132102 — Valor ₡ 45.00

Justino Acevedo Rosales, solicita supletorio tres manzanas: Norte, Fidel Acevedo; Sur, José González; Oriente, José Cafero; Occidente, Isabel Rosales.

Opónganse.

Juzgado Local. Yalagüina, trece Marzo, mil novecientos setentiséis. — Sabino Iglesias, Secretario.

3 2

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PROLACSA

Reg. No. 1696 — R/F 194443 — Valor ₡ 180.00

"Conforme los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Compañía, se cita a los Accionistas a Junta General el día 29 de Abril de 1976, a las diez horas, las oficinas Administrativas de la Planta de la Sociedad en Matagalpa, Nicaragua, tanto para los objetos señalados por los Estatutos para la Junta General Ordinaria de Accionistas como también para el Extraordinario, de conocer y discutir propuestas de aumento de capital social de la Compañía, según petición que me ha sido hecha por Accionistas que representan más del 5% de las acciones de la sociedad emitidas y en circulación".

Juan José Rodil Peralta,
Secretario de la Sociedad.

3 3

CANCELANSE CERTIFICADOS DE ACCIONES DE FINANCIERA DE LA VIVIENDA A FAVOR DE SRA. BLANCA B. DE WHEELLOCK

Reg. No. 1528 — R/F 183540 — Valor ₡ 135.00

Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua, Decreta: CANCELÉSE los siguientes Certificados de Acciones No. 391 que ampara 10 acciones y No. 478 que ampara 20 acciones, los cuales serán expedidos por FINANCIERA DE LA VIVIENDA en su caso a favor de la Señora Blanca Bermúdez de Wheelock.

Opóngase tiempo legal.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, D. N., diecisiete de Marzo de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosario Acosta, Sría.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1697 — R/F 194347 — ₡ 15.00

Por sentencia de 11:20 a. m. 17 Marzo 1976, declárase disuelto el matrimonio de Francisco Osorno Muller y Auxiliadora Gómez Rueda. Dictada Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Srío.

1

Reg. No. 1663 — R/F 155078 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Marzo veinticinco año corriente declaró disuelto matrimonio unía Blanca Rosa

Alfaro y José Otilio Mendieta Cerda. Granada Marzo veintisiete mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 1664 — R/F 155080 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Marzo dieciocho año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Ana Cecilia Sandino y José Florencio Ramírez. — Granada Marzo veintitrés mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 1665 — R/F 155079 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Marzo veinticuatro año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Alejandro César Sandoval y María Josefa Urbina. — Granada Marzo veinticinco mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 1666 — R/F 155081 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Marzo trece año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Marcos Flores Morales y Josefa Ernestina Vanegas. — Granada Marzo dieciséis mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 1667 — R/F 155082 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Noviembre veintidós mil novecientos setenticuatro, declaró disuelto matrimonio unía Trinidad Flores e Hilaria Alcocer. — Granada Marzo doce mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. Nº 1749 — R/F 155083 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Marzo dos año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Luis Guillermo Vargas y Elba del Socorro Mayorga. — Granada Marzo tres mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. Nº 1668 — R/F 155024 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Marzo dos año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Augusto Sequeira Rivas y Maritza del Socorro Guadamuz. — Granada Marzo tres mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 1671 — R/F 193648 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a. m. del 31 de Marzo 1976, declaró disuelto el matrimonio de

Luis Emilio Cajina López y Juana Bautista Martínez Bárcenas, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario. 1

Reg. No. 1687 — R/F 193945 — ₡ 15.00

Por sentencia uno de Septiembre 1975, declaró disuelto matrimonio de Orlando Ernesto Mendoza Zamora y María del Carmen Dávila Polanco. Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario. 1

Declaratoria de Herederos

Reg. 1676 - R/F 193963 - Valor: ₡45.00

Cristina de Hermoso solicita declárese heredera Raimundo Najlis, en unión de Mauricio, Silvia, Raimundo, Claudia, Nora y Roberto del apellido del causante, sin perjuicio de la cuarta conyugal de la conyuge sobreviviente Angeles Bolaños, de los bienes consistentes en dos terrenos en Managua, muebles y obligaciones.

Opónganse quien tuviere igual o mejor derecho dentro ocho días.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil Managua, cinco de Abril de mil novecientos setenta y seis. Lineado — Managua — Vale. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito, Managua. 1

Citación de Procesado

Reg. 53

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado: Apolonio González, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de abigeato, cometido en bienes del señor Santos Zeledón Arauz, de generales en autos; bajo apercibimiento de someter la presente causa a jurado y que la sentencia que en su contra se le dicte, le surta el mismo efecto como si estuviere presente, se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis.

Es conforme con su original. Jinotega, treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — Filemón Méndez López, Srio. 1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES